



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Comunidad

- 1 *DECRETO 65/2015, de 1 de septiembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se delegan en el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno determinadas competencias en materia de cultura y turismo.*

Cultura y Turismo constituyen dos de los sectores fundamentales para el desarrollo económico de la región madrileña, en los que es prioritaria una acción coordinada del Gobierno.

La coordinación e impulso de la política general del Gobierno, sin perjuicio de la superior dirección de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, está atribuida al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno por el artículo 1 del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Por otra parte, el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Presidencia de la Comunidad de Madrid las competencias en materia de cultura y turismo y las incardina dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Delegar en el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno el ejercicio de las competencias en materia de cultura y turismo, relativas a las intervenciones ante la Asamblea previstas en el Reglamento de la Asamblea de Madrid, con excepción de las reguladas en el artículo 191.2 de dicho Reglamento.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 2015.

La Presidenta,  
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

(03/24.889/15)

